



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A TRAVÉS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICA INC., EL ZAMORANO, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI).

Nosotros, **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA** mayor de edad, abogado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con documento nacional de identificación No. 0801-1977-01159 actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo del **Instituto de la Propiedad**, por sus siglas **IP**, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo CD-IP-No. 022-2015, de fecha 10 de agosto de 2015, que de ahora en adelante se denominará **IP-DIGEPIH**, y **TANYA MÜLLER GARCÍA**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Agrónoma con Maestría en Ciencias Internacionales de la Agricultura Urbana, de nacionalidad alemana, con carné de Extranjero Residente número 01-0305-2021-00627 y con domicilio en el kilómetro treinta carretera a Danlí, Valle del Yeguaré, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en condición de Rectora de la **ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA INC.**, que acredito con el testimonio de la escritura pública de Poder General de Administración número treinta (30) autorizada por la Notario Público Ada Leticia Carías G. el catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) e inscrito con No. 86, Tomo 308 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; representando a la institución con número R.T.N. 08019002266884, que de ahora en adelante se denominará **"ZAMORANO"**; con facultades suficientes para suscribir actos y convenios como el presente, hemos convenido celebrar el presente Convenio entre el **IP-DIGEPIH (INSTITUTO DE LA PROPIEDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL)** y **ZAMORANO**, sujeto a las estipulaciones que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: El **IP-DIGEPIH**, derivado del ejercicio de sus funciones, está íntimamente ligado a las acciones de promoción, fomento y transferencia de tecnología que contribuya a mejorar la capacidad competitiva del sector productivo nacional, por lo tanto y siendo que **ZAMORANO** también participa activamente como agente transmisor del conocimiento científico y tecnológico hacia el interior y exterior de la institución, el **IP-DIGEPIH** da por bueno, la instalación de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en las instalaciones de **ZAMORANO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Convenio lleva implícito el cumplimiento de las condiciones acordadas entre el **IP-DIGEPIH** y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), de la cual se derivan las siguientes exigencias para el operador del Centro CATI: a) Ubicar el CATI en la biblioteca Wilson Popenoe de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano; b) Disponer de instalaciones físicas adecuada (sala u oficina independiente); c) Contar con una capacidad técnica mínima (computadora + lector de CD/DVD, conexión con Internet, impresora, etc.); d) Contar con una (1) persona del equipo de trabajo de la biblioteca como mínimo (de preferencia que sea profesional universitario de ingenierías, aunque sea a tiempo parcial mientras se avanza en el proceso de brindar los servicios) para prestar la asesoría necesaria y acompañamiento en resolver las necesidades de información de los usuarios que involucren la consulta de los recursos de información.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



adscritos al CATI; e) Elaborar una pieza de información digital para divulgar los servicios que se prestarán en el CATI; f) El horario de atención disponible para esta unidad estará acorde a los horarios de servicio establecidos en la biblioteca, los cuales actualmente son de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 10:00 p.m., sábados de 6:30 a.m. a 12:00 p.m. y domingos de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.

CLÁUSULA TERCERA: ZAMORANO acepta y se compromete a operar dicho Centro CATI en procura de lograr los siguientes objetivos: a) el equipo de trabajo de la biblioteca tendrá dentro de sus funciones brindar asistencia personal a los usuarios a fin de beneficiarlos del mayor acceso a la información técnica que sea de su interés; b) Fomentar el emprendimiento local mediante la creación y transferencia de conocimientos técnicos en el ámbito local, a través de capacitaciones, talleres y/o exposiciones organizadas en conjunto c) asistir a los usuarios (empresarios, profesionales, estudiantes, emprendedores, mipymes, y otros) en el conocimiento sobre la creación, protección, titularidad y gestión de los derechos de propiedad intelectual;

CLÁUSULA CUARTA: Las funciones del CATI, serán fundamentalmente la búsqueda y transferencia de información tecnológica como ser: a) Proveer a ZAMORANO y a los usuarios con las patentes, publicaciones (científicas y técnicas no relativas a las patentes), asesoramiento a emprendedores y a empresarios sobre todo en procesos de innovación; b) Brindar información sobre los trámites de protección de la innovación por medio de las patentes y las marcas; c) Contribuir al fomento de transferencia y adopción de tecnología; d) Compartir información sobre investigaciones científicas y técnicas de dominio público; e) Investigar posibilidades de negociación de licencias, creación de incubadoras de empresas; f) Participar en la promoción de la formación técnica a escala local, nacional o regional cuando proceda; g) Participar a solicitud del IP-DIGEPIH en la creación y alimentación de un sitio WEB para la Red de Centros CATIs; h) Participar en la elaboración de un boletín de noticias (impreso o digital) entre los diferentes CATIs a nivel nacional; i) Participar en las campañas de sensibilización sobre los derechos de propiedad intelectual; j) Procurar el acceso del público usuario a la bibliografía científica y tecnológica disponible; k) Compartir experiencias que puedan ser replicables, otros que sean pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: El CATI prestará asistencia no solo a la población meta prioritaria del CATI a lo interno de la institución, sino que también estará en la disposición de atender la demanda de otro tipo de usuarios, como ser: investigadores de otros centros tecnológicos, inventores particulares, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores económicos, la industria manufacturera, círculos académicos de los institutos técnicos de nivel medio, profesionales del área de propiedad intelectual, etc.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El CATI, por medio del IP-DIGEPIH, podrá ser beneficiario de capacitación en uso de datos de bases de datos internacionales de patentes, de cursos y becas que brinda la Academia de la OMPI, participar en los programas didácticos impartidos por medios electrónicos, acceder a las base de datos internacionales para la búsqueda de información tecnológica, adquirir material e información impresa sobre los derechos de P.I. y la negociación de licencias, conocer de la observancia procedente de la OMPI y de otras fuentes, participar en los foros ONLINE sobre innovación y tecnología, recibir asistencia técnica a través del personal nacional del IP-DIGEPIH o de la OMPI.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



CLÁUSULA OCTAVA: ZAMORANO deberá, a solicitud del **IP-DIGEPIH**, brindar reportes e informes sobre la provisión de servicios y la característica de la población usuaria, especialmente de tipo estadístico.

CLÁUSULA NOVENA: El Centro CATI debe propender a lograr su autosostenibilidad, para lo que deberá proponer una estrategia de funcionamiento (ejemplo: cobro de tasas por producto, cobro de tasas por servicio, subvenciones, etc.) que sea consistente y sin perder el espíritu no lucrativo natural de los CATIs.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Convenio podrá ser suspendido en cualquier momento por insatisfacción en el grado de cumplimiento de cualquiera de las partes, para lo cual únicamente será necesario la notificación respectiva a la otra parte, expresando los argumentos en que se basa la decisión.

Para constancia firmamos en duplicado con el mismo contenido y valor, el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2021.



JOSE NOE CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

TANYA MÜLLER GARCÍA
RECTORA
ZAMORANO